ADENDA No. 01

Proceso De Selección de Mínima Cuantía No. MC-022-2026

OBJETO: "***ADQUISICION DE MOBILIARIO DE DOTACION DESTINADO A AMOBLAR Y PERMITIR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ENCUENTRO COMUNITARIO Y DE CONVIVIENCIA DE LAS VEREDAS PAVAQUIRA Y FIOTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO – COLÓN – BOYACÁ"***

De conformidad Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en el Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, y teniendo en cuenta que el Municipio de Nuevo Colon se encuentra adelantando el Proceso De Selección de Mínima Cuantía No. MC-006-2026, de acuerdo con el objeto antes mencionado.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación

Que mediante presentación de observaciones, se solicito a la entidad permitir vehículo cabina sencilla para la acreditación de vehículos y la ampliación del objeto contractual permitiendo objetos contractuales ***suministro y/o compraventa de mobiliario y equipos tecnológicos,*** esta ultima que no fue concedida, sin embargo se amplía el concepto de "Relacionado directamente con el Objeto de la presente contratación", al señalar que se aceptan contratos de suministro o compraventa de dotación de elementos, menaje, muebles, sillas, elementos de oficina, enseres de amoblamiento y similares".

Que, con el fin de dejar claridad sobre el requisito de personal mínimo requerido, se publica la presente adenda con el fin de modificar las condiciones de equipo requerido de la invitación publica.

1.1. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

VEHICULO. El proponente debe garantizar que contará con el equipo suficiente, adecuado para atender el desarrollo normal de la compraventa ofertado en el plazo propuesto. Todos los equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de ejecución del contrato.

El Municipio exige que se deba garantizar el siguiente equipo mínimo de transporte de los elementos a contratar, los cuales deberán ser entregados en las zonas rurales donde operen las Juntas Directivas de las Juntas de Acción Comunal.

No.	EQUIPO REQUERIDO	REQUISITO
1	Camioneta	**A** SOAT VIGENTE. **B** TECNOMECANICA VIGENTE **C** TARJETA DE PROPIEDAD QUE ACREDITE MINIMO: a) Carrocería estacas / Doble cabina/ **cabina sencilla**; b) Capacidad mínima 2 pasajeros; c) Capacidad de Peso Min 800 Kg.

Los aspectos no modificados bajo la presente adenda conservan su firmeza.

Elaboro: Juan Camilo Mendez. Apoyo Profesional.
Revisó: Sebastián Agudelo – Asesor Jurídico Externo. LLL023
Aprobó: Alejandro Reyez M – Alcalde municipal